

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la propuesta de conciliación dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Orodoñez y Al doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, para resolver el problema de contaminación provocado por el vertedero Picachos, en Zapopan.

Guadalajara, Jalisco, 10 de noviembre de 2011

En relación con la queja por la contaminación generada por el vertedero denominado “Picachos”, les informo que la queja fue presentada también en la CNDH, pero al analizar su competencia, verificó que se trataba de instituciones públicas que son estatales y municipales, por tanto, decidí derivarnos la competencia a la comisión estatal y nos remitió las actuaciones para que nosotros continuáramos con la integración y la investigación de estos hechos que se denuncian como probablemente violatorios de derechos humanos.

Inmediatamente impulsamos el trámite, intensificamos las acciones de investigación, de supervisión y, como consecuencia de ello, hemos considerado pertinente dirigir una propuesta de conciliación que ya ha sido notificada tanto al presidente municipal de Zapopan como al secretario del Medio Ambiente en Jalisco, en la que se solicita

Al presidente municipal de Zapopan, licenciado Héctor Vielma Ordóñez:

Ordene al director general de Ecología del Ayuntamiento de Zapopan, ingeniero Miguel Prado Aguilar:

Primero. Construya en el relleno sanitario de Picachos un adecuado sistema que garantice la captación y extracción de lixiviados, elaborado con materiales de calidad y de alta densidad, ello con la finalidad de evitar el derrame de los referidos líquidos.

Segundo. Implemente acciones para evitar la salida de lixiviados fuera de su cauce, motivado por el exceso de lluvias.

Tercero. Dé celeridad a la conclusión de las obras y así operar a la brevedad posible la planta de tratamiento de lixiviados que se encuentra dentro del predio del relleno sanitario.

Cuarto. Diseñe un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos y el desalojo del agua de lluvia, con el que se minimice su infiltración a las celdas.

Quinto. Garantice la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se debe proceder a su quema, ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales.

Sexto. Gire instrucciones a personal a su cargo, a fin de que realice visitas periódicas de inspección al relleno sanitario, así como que se comuniquen y publiquen de manera constante el monitoreo del análisis de las fuentes de agua cercanas a la zona del confinamiento, con objeto de que las comunidades aledañas estén permanentemente enteradas de la calidad del citado líquido, y se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.

Séptimo. En general, concentrar sus actividades en la rehabilitación, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del vertedero de Picachos, corregir las deficiencias operativas y cumplir sin demora las disposiciones técnicas contenidas en la NOM-083-Semades-2003, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y demás normas aplicables.

Octavo. Ordene a personal a su cargo clausurar la compuerta que se encuentra en la zona poniente del vertedero, la cual pertenece al relleno sanitario denominado "Hasar's", lo anterior en virtud de que de dicha compuerta conduce hacia el predio de Picachos una excesiva cantidad de lixiviados.

Al doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

Conforme a las atribuciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Primero. Ordene a personal a su cargo, en el ámbito de sus respectiva competencia, la práctica de estudios de permeabilidad del suelo, de mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y monitoreo de arroyos naturales que circundan al tiradero de Picachos, con el fin de evaluar el daño ambiental provocado por las anomalías registradas en su operación. En caso de acreditarse que las escorrentías e infiltraciones de lixiviado causaron un impacto negativo en el área, se evalúe la capacidad de amortiguamiento del ecosistema para recuperar su estructura y función y se elabore un plan de restauración ambiental y de protección al ambiente.

Segundo. Ordene a personal a su cargo realizar visitas periódicas al vertedero para constatar que las autoridades municipales de Zapopan, quienes son las encargadas de operar y administrar dicho vertedero, cumplan cabalmente con la norma NOM-083-Semades-2003, que es la que se rige en los lugares destinados a rellenos sanitarios.

Al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, y al doctor Héctor Eduardo Gómez Hernández, titular de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

Que en vista de que el relleno sanitario de “Hasar’s” ha incurrido de manera sistemática en derramamientos de lixiviados.

Primero. Se aplique a la empresa “Hasar’s” las sanciones correspondientes al mal funcionamiento del relleno sanitario, a fin de que se prevenga el derramamiento indiscriminado del lixiviado.

Segundo. Ya que en las inspecciones a la zonas aledañas del relleno sanitario se constató el derrame de excretas porcinas a los arroyos naturales por parte de los criaderos porcícolas establecidas en dicha zona, se insta a dichas autoridades a que inspeccionen de manera periódica dichas granjas para obligar a sus propietarios a adecuar un sistema que garantice la captación y tratamiento, o, en su defecto, aplicar sanciones en caso de reincidir en dicha conducta.

Las autoridades han expresado vía telefónica la aceptación a estas medidas, pero falta recibir la respuesta oficial por escrito.